

ID. SODEBUR 098 (c)-22: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL LANZAMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO BURGOS RURAL (PEBUR2025)

1. OBJETO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación de suministros y servicios varios de promoción y comunicación necesarios para asegurar el correcto lanzamiento y presentación ante la sociedad y agentes relevantes de la provincia de Burgos involucrados en el desarrollo socio-económico del medio rural, del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025).

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización del trabajo.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79300000-7: Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **14.520,00 €** (donde 12.000 € corresponden al importe bruto y 2.520,00 € al 21% de IVA) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato finalizará el **5 de octubre de 2022**, comenzando el servicio contratado en la fecha de aceptación de la adjudicación del mismo.

Tal plazo se refiere a la prestación de servicios y suministros necesarios para la jornada de presentación del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) que se celebrará en dicha fecha, pero no exime de otras responsabilidades implícitas y descritas en las especificaciones técnicas, de traslado de dominio, hosting y compromiso de mantenimiento de la plataforma web (<https://pebur2025.es>), ya operativa, hasta el fin del año 2025.

A tal efecto, se consideran de obligado cumplimiento los siguientes hitos, en relación al alcance técnico determinado en el apartado 7.4:

a) **30 de septiembre de 2022.**

- Entrega de grabaciones de vídeos individuales testimoniales de 15 agentes de la provincia de Burgos, junto con vídeo conjunto recopilatorio, para la jornada de presentación del PEBUR 2025 que se celebrará en Burgos el 5 de octubre de 2022.
- Entrega de vídeo animado, resumen de contenidos del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025).
- Entrega de 500 memorias USB serigrafadas.
- Actualización de la plataforma (<https://pebur2025.es/>), y programación web dinámica, con volcado de contenidos, incluyendo, entre otros, libro interactivo del PEBUR2025 para consulta online y vídeos producidos en el marco de la presente contratación.

- b) **5 de octubre de 2022.** Grabación y emisión en streaming de la jornada de presentación del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025), a celebrar en Burgos.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La **única forma** de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Alicia Isabel López en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta.

I. MEMORIA: *Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Todos los apartados deben incluir información suficiente que explique las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mismos. Como mínimo la información se referirá a:*

- **Metodología a emplear en la realización de los trabajos técnicos.**

- a) **Grabación, edición y producción de 15 vídeos cortos** (en torno a 1 minuto de duración), recogiendo los testimonios de diferentes agentes vinculados al PEBUR 2025.

Las personas participantes serán determinadas por SODEBUR, participando la entidad contratante, igualmente, en el desarrollo del guión y planificación de la tarea.

Los vídeos se grabarán sobre croma, donde se insertarán fondos/imágenes destacados de la provincia de Burgos (con la posibilidad de incluir subtítulos y/o música de fondo o efectos sonoros – libre de derechos - en función de las necesidades).

Igualmente, se editará un **vídeo recopilatorio conjunto** con los diferentes testimonios. Los vídeos resultantes se proyectarán en la jornada de presentación del PEBUR2025, el miércoles, 5 de octubre de 2022.

- b) **Montaje y producción de un vídeo animado (2D, 3D, fotografías...) explicativo del PEBUR2025** para su proyección durante la jornada de presentación, conteniendo, a título orientativo: misión, visión, valores, líneas estratégicas, proyectos principales... (incluyendo música de biblioteca y efectos sonoros).

SODEBUR trabajará con la empresa adjudicataria en el desarrollo del guión técnico y la planificación del contenido y duración del vídeo.

- c) Suministro de **500 unidades USB** de material sostenible, serigrafiadas con el logotipo del PEBUR2025 y/o alguna imagen representativa de la provincia de Burgos; capacidad mínima de 16 Gb.
- d) **Actualización, diseño y programación web dinámica de la plataforma**, ya operativa, (<https://pebur2025.es/>). Aprovechando el dominio existente y volcando la información contenida a día de hoy, se dotará a la herramienta de una nueva imagen, secciones y contenidos, entre otros: *documento interactivo del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025)* y *vídeos producidos* en el marco de la presente contratación.

Se debería incluir y considerar en la oferta, igualmente, el traslado del dominio existente, volcado de la información incluida en la actualidad en la web preparada por la consultora redactora del PEBUR 2025, hosting y mantenimiento de la misma hasta el fin del año 2025 (periodo de vigencia del PEBUR 2025).

- e) **Grabación de la jornada de presentación del PEBUR2025** que tendrá lugar el miércoles, 5 de octubre de 2022, en Burgos y **retransmisión en streaming** del evento.

Todos los medios técnicos para el desarrollo de este trabajo (equipo de sonido, cámaras de vídeo profesionales, emisor inalámbrico, equipos de realización, grabación y streaming, ordenadores, monitores...) y medios humanos necesarios (operadores de cámara, realizador...) serán provistos por el adjudicatario y deberán instalarse y adaptarse a las características de la sala donde tenga lugar dicho evento.

- Cronograma o plan de trabajo con los plazos en semanas en los que se prevé la realización y entrega de trabajos detallados anteriormente.
- Medios materiales y técnicos para la realización de los trabajos.
- Se deberá designar para la ejecución del contrato un equipo humano con las condiciones de titularización, experiencia y capacidad técnica adecuada, *incluyendo el CV de los mismos*, así como los trabajos más relevantes desarrollados en los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato (grabaciones, ediciones de vídeos y emisión en streaming de eventos, principalmente). Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de la misma.
- Se indicarán, opcionalmente, las **mejoras propuestas** sobre los siguientes criterios: alcance de los trabajos adicionales al mínimo exigido en estas *Especificaciones* o cualquier otro elemento relacionado con el objeto del contrato que se considere.

II. PROPUESTA ECONÓMICA, desglosada por cada una de los cinco hitos detallados anteriormente.

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán aquellas que vienen definidas en el apartado 7.4. En cualquier caso, el adjudicatario dispondrá a la aceptación del contrato de todo el personal necesario, así como de cuantos medios técnicos se requieran para la correcta prestación del servicio.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, SODEBUR estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo que coincidirá con la oferta económica más favorable siguiendo el criterio expuesto a continuación:

Oferta económica.....Hasta 100 puntos

La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 5 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con la técnico responsable de Cooperación Institucional, a través del correo electrónico bgarcia@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en un **único pago**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.